Nota DNC N° 9505 /2021

Asunción, 24 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377832
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO H° SIMPLE - LOMA PLATA - FILADELFIA Y MARISCAL ESTIGARRIBIA)"
Entidad	Uoc Boquerón - Gobierno Departamental de Boquerón
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Solicitamos a la convocante remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente al llamado en consideración, considerando que el Plan financiero del presente ejercicio fiscal ya fue aprobado.

2- Considerando que se ha establecido fecha y día de visita al sitio de obra, solicitamos a la convocante modificar la mismas, ya que se encuentran vencidas.

3- Resolución General SET N° 83 por la cual se prorroga el plazo para la presentación de los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal cerrado al 31/12/2020.

4- Solicitamos a la convocante remitir la debida justificación al presente proceso en referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: hfernandez